



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 118891
CUI 11001020400020210171300
WILLIAM CEPEDA TAVERA

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy dos (2) de septiembre de 2021, por el término de un (1) día, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado doctor **GERSON CHAVERRA CASTRO**, me permito comunicar que, mediante auto del 26 de agosto de 2021, **AVOCÓ** conocimiento de la acción de tutela instaurada por **WILLIAM CEPEDA TAVERA** a través de su apoderado especial FAVIO HERNANDO GONZÁLEZ ACOSTA, en contra del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de legalidad, debido proceso, derecho de defensa, dignidad humana, justicia, contradicción, equidad, igualdad, trabajo, mínimo vital, propiedad privada y los que denominó: «prevalencia de lo sustancial sobre lo formal», «reconocimiento de duda en favor del procesado», «sistema penal pro-homine», «prohibición de fundar la sentencia condenatoria en única prueba indirecta e indiciaria», y «requisitos de la providencia judicial (redacción de la sentencia)».

Adjunto al presente, copia del mencionado auto y de la demanda de tutela, con la finalidad de que en el término improrrogable de **veinticuatro (24) horas** a partir de esta notificación se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, **vía correo electrónico:**

despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co **secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co**

Adviéntasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Agradecemos se abstenga de remitir los documentos en original. Lo anterior con el fin de notificar a los doctores, **DANIEL VEGA HERNANDEZ, LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ, NESTOR RAUL LOZANO BERNAL, la señora MARÍA JULIETA MOYA PARRA, WILL EXPORT IMPORT S.A.S, CLAUDIA PARDO CEPEDA, FINANCIERA BERMUDEZ Y VALENZUELA** y demás interesados en el asunto.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor